

### Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 274 -2020-UNTRM/R

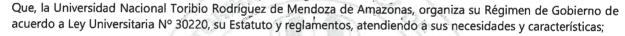
Chachapoyas, 2 6 AGO 2020

#### VISTO:



El Oficio N° 312-2020-UNTRM-R/DGA-UIGA, de fecha 19 de agosto del 2020, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando los cronogramas actualizados de la ejecución por la Ampliación de Plazo Excepcional de123 días calendarios de la Obra del Proyecto con C.U.I 2264962: "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", y;

#### **CONSIDERANDO:**





Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32, inciso b, establece que es atribución y función del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en su Artículo 203º establece sobre las demoras injustificadas en la ejecución de la Obra lo siguiente. 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra, 2032. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor; 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente; 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo, y; 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de Obra;



### Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 274 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 243-2020-UNTRM/R, de fecha 21 de julio del 2020, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Excepcional por 123 días calendarios, del Proyecto con C.U.I. N° 2264962 "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";



Que, mediante Carta N° 06-2020-H.B.R.CH./S, de fecha 10 de agosto del 2020, el Supervisor de Obra remite cronogramas actualizados de la Obra "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", del Proyecto con C.U.I. N° 2264962, a seis (06) folios más un (01) CD;



Que, mediante Informe N° 053-2020-UNTRM-R/DIGA-SDEP/RIOR-PT, de fecha 14 de agosto del 2020, el Asistente Técnico de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, refiere que la obra en mención ha sido paralizada por efectos de la pandemia que actualmente afecta la vida de la nación, así mismo debido a las disposiciones del gobierno para la reanudación de actividades de los sectores productivos y la reactivación económica del país, se ha otorgado las ampliaciones de plazo excepcionales correspondientes, en ese sentido indica que los cronogramas actualizados presentados por el supervisor de obra contienen la cuantificación de plazo estipuladas, así también refiere que se establece la nueva fecha del término programada para el día 23 de noviembre del 2020, por lo que da conformidad a los cronogramas presentados son GANTT, PERT-CPM, CAOV Y CAM;



Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 19 de agosto del 2020, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, indica que: i) Que, con Resolución Rectoral N° 243-2020-UNTRM/R, de fecha 21 de julio del 2020, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Excepcional por 123 días calendarios, del Proyecto con C.U.I. N° 2264962 "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; ii) Que, con Carta N° 06-2020-H.B.R.CH./S, se hace llegar los cronogramas actualizados de la Obra de ejecución por la ampliación excepcional de la Obra descrita en la referencia; iii) Que, con Informe N° 053-2020-UNTRM-R/DIGA-SDEP/RIOR-PT, se verifica que los cronogramas presentados contienen la cuantificación de plazo estipulados; asimismo, indica que los cronogramas presentados son GANTT, PERT-CPM, CAOV y CAM; por lo que, dicha Unidad brinda la conformidad respectiva; en ese sentido, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando los cronogramas actualizados de la ejecución por la ampliación excepcional de plazo de la obra mencionada, indicando que la nueva fecha de término programado para el día 23 de noviembre del 2020;



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** los cronogramas actualizados de la ejecución por la ampliación excepcional de Plazo del Proyecto con C.U.I. N° 2264962 "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que forman parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios y consta de:

- ✓ Cronograma de Ejecución GANTT
- ✓ Cronograma de PERT-CPM
- ✓ Cronograma de CAOV
- ✓ Cronograma de CAM.



### Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 274 -2020-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** como nueva fecha de término del Proyecto con C.U.I. N° 2264962 "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para el día 23 de noviembre del 2020.



**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR** el Expediente a la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



"TORIBIO RODE AMAZONAS"

Polica pio Chauca Valqui Dr. RECTOR TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA:

DRA. CARMEN RÓSA MUAMAN MUÑOZ

CRHM/SC YMFM/AL